



Mendoza, 16 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008415/2018 y las Notas CUY N° 0005724/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Paola Elizabeth SOSA**, solicita readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, la Directora General de Carreras informa que corresponde el trámite de extensión de carrera y que la estudiante cumple con los requisitos, por lo que sugiere otorgar.

Que, de fs. 3 a 5, se adjunta el informe académico de la Dirección de Alumnos.

Que, a fs. 6, el Director de Gestión de Apoyo Académico informa que la solicitante posee el 87 % de las materias del plan aprobadas, por lo que correspondería otorgar extensión de carrera.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 26 de abril de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa** de la estudiante **Paola Elizabeth SOSA**, , hasta el día 31 de marzo del 2020.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de mayo de 2018, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Paola Elizabeth SOSA (D.N.I. 26.241.417)**, de la **Licenciatura en Creatividad Educativa**, la readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELIZABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo